

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 133-2019-EPG-UNAP**  
 San Juan, 06 de febrero de 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POST GRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 019-C-MGA-FA-EPG-UNAP, MSc. **José Francisco Ramírez Chung**, Coordinador de la Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental de la Escuela de Post grado de la Facultad de Agronomía, comunica a ésta Dirección el desarrollo de la asignatura: MGA – 724: "ORDENAMIENTO TERRITORIAL", del II Ciclo Académico, que consta de cuatro (04) créditos programado del 11 de Febrero al 10 de Abril del 2019, a cargo del **Dr. Richer Ríos Zumaeta**, asignándole por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, la suma de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3000.00);

y

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental - IX Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: MGA – 724: "ORDENAMIENTO TERRITORIAL", que consta de cuatro (04) créditos correspondiente al II Ciclo Académico, programado del 11 de Febrero al 10 de abril del 2019, a cargo del **Dr. Richer Ríos Zumaeta**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: MGA – 724: "ORDENAMIENTO TERRITORIAL", que consta de cuatro (04) créditos correspondiente al II Ciclo Académico, programado del 11 de Febrero al 10 de Abril del 2019, a cargo del **Dr. Richer Ríos Zumaeta**, para los estudiantes del Programa de Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – IX Promoción en el siguiente horario:

FECHAS	DÍAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRACTICAS	H.T	H.P	T.H	LUGAR
Del 11/02/2019 Al 05/03/2019	Lunes Martes	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m.		32	64	96	EPG/UNAP
Del 06/03/2019 Al 10/04/2019	Miércoles Jueves Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.				

**ARTÍCULO 2°.-** ASIGNAR, al docente **Dr. Richer Ríos Zumaeta**; la suma de tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3000.00); por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la Fuente de Financiamiento. Recursos Directamente Recaudados, cancelación que está a cargo de la Dirección General de Administración.



**ARTÍCULO 3°.-** PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, cuadro de evaluaciones de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

**ARTÍCULO 4°.-** PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de nota de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV .4.2. inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP " Norma para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-EPG-UNAP.

**ARTÍCULO 5°.-** ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 133-2019-EPG-UNAP  
San Juan, 06 de febrero de 2019

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA  
Directora  
MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE  
Secretario AcadémicoDist.: Rectorado/Docente/ MGA /Coordinador/OAEyP / OAA /OST/ SA/ Archivo (02)  
MRG/vjr